



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

560 *DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMENT DE GORGA EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante núm. 241, de fecha 24 de enero de 2025, de la delegación efectuada por el Pleno del Ajuntament de Gorga, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2024, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de Tributos e Ingresos de Derecho Público, y encomienda de gestión en materia de aplicación de los Tributos de los municipios de la provincia aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 10 de julio de 2024, (BOP núm. 172, de fecha 6 de septiembre 2024, y el DOCV núm. 9.940, de fecha 19 de septiembre 2024), en las materias que a continuación se señalan:

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Excma. Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas al Ayuntamiento que a continuación se detalla en materia de gestión, liquidación, inspección tributaria y recaudación.

GORGA

- Tasa por prestación del servicio de recogida, transferencia y tratamiento de residuos urbanos.

La entrada en vigor de esta delegación tendrá lugar en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aceptación de la delegación por parte de la Diputación de Alicante. La Entidad Local podrá acordar la revocación de dicha delegación, comunicándolo a la otra parte con seis meses de antelación. Asimismo la Diputación podrá acordar la renuncia a la delegación, comunicándola a la Entidad Local, en igual plazo.

Documento firmado electrónicamente.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL